

Reseña bibliográfica: THOMPSON, Edward Palmer, *Los orígenes de la Ley Negra. Un episodio de la historia criminal inglesa*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2010, 416 pp.

Damián López*

Palabras clave: Historia social – conflictividad rural – ley

Keywords: Social history – rural conflict – law

Dentro de la fundamental obra histórica de E. P. Thompson (1924-1993) se destacan tres trabajos que jalonan sus principales intereses y orientaciones en diversos momentos de su carrera intelectual. En primer lugar, por supuesto, su célebre libro *La formación de la clase obrera en Inglaterra* (1963), el cual revolucionó a la disciplina al ofrecer una renovadora modalidad de análisis sobre las experiencias de las clase trabajadora, influenciando a las nuevas generaciones de historiadores sociales del mundo anglosajón y, algo más tardíamente, de otras latitudes. Como es bien conocido, posteriormente a ese trabajo Thompson se volcó al estudio del siglo XVIII inglés, produciendo algunos de sus más brillantes artículos como “Tiempo, disciplina y capitalismo industrial” (1967) y “La economía moral de la multitud” (1971), los cuales formaban parte de un proyectado libro que finalmente tardaría dos décadas en aparecer —debido al alejamiento del autor de la labor histórica por su militancia antibelicista y antinuclear— bajo el título de *Costumbres en común* (1991). Finalmente, entre estos dos sustanciales textos se erige *Whigs and hunters* (1975), resultado de una ardua y paciente tarea de investigación sobre los orígenes de la Ley Negra inglesa de 1723.

El interés por los trabajos de Thompson en los ámbitos académicos de habla hispana dio por resultado una activa política de traducción que, aún sin alcanzar a todos sus textos, permite que hoy contemos con más una decena de libros del autor en castellano. Extrañaba por tanto la ausencia de este último libro, afortunadamente enmendada ahora por la salida de una cuidada edición a cargo de Siglo Veintiuno Argentina, con el título *Los orígenes de la Ley Negra. Un episodio de la historia criminal inglesa*.¹

* Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Buenos Aires. E-mail: damianlopez@gmail.com.

¹ Vale aclarar que sin embargo contábamos con un pequeño extracto del libro traducido al castellano: “El imperio de la ley”, en E. P. Thompson, *Obra esencial*, Barcelona, 2002, pp.494-506.

Whigs and hunters nació del creciente interés de Thompson por problemas relacionados con el crimen y la ley en el siglo XVIII. Junto a un grupo de investigadores marxistas, proyectaron un libro colectivo sobre esta temática que saldría a la luz en 1975.² Si bien Thompson publicaría allí un capítulo sobre el trasfondo de protesta social contenido en algunas cartas de amenaza anónima,³ su estudio sobre la Ley Negra llegó a adquirir suficiente extensión como para merecer editarse en un volumen independiente. Ambos textos se convirtieron rápidamente en clásicos que, al tiempo que atacaron la complaciente imagen trazada por la historiografía liberal inglesa sobre la hegemonía whig, proponían nuevas perspectivas de abordaje al vínculo entre criminalidad y protesta social, estimulando el desarrollo de trabajos de investigación sobre tales temas en otros espacios y periodos.

Según comenta el mismo Thompson en el prefacio del libro, los miembros del colectivo marxista que se proponían estudiar el crimen en la Inglaterra del siglo XVIII compartían la idea de que la sanción de la Ley Negra en 1723 había significado un hito fundamental en el periodo, por lo cual era preciso realizar una investigación pormenorizada. Promulgada por unanimidad como “Ley del noveno año del reinado de Jorge I c. 22”, la misma convertía a la caza, daño o robo de ciervos (animales reservados a la aristocracia y alta *gentry*) en delitos capitales, extendiendo tal pena a la caza de ganado, la tala de árboles y la destrucción de bienes rurales, entre otros. El nombre de “negra” que rápidamente adquirió no se refería a la flagrante asimetría entre las acciones penadas y la severidad del castigo, sino al hecho de que inmediatamente antes de su sanción se habían producido algunos episodios de caza de ciervos, destrucción de propiedades e intimidaciones por parte de grupos armados que pintaban su cara de negro o disfrazaban para no ser identificados, pasando a llamárselos como “negros”. El carácter laxo e indiscriminado de las acciones penadas por la ley —que incluso se fueron ampliando con el tiempo— la convirtieron durante un siglo (ya que fue derogada recién en 1823) en un arma sin precedentes para la fiscalía, que podía hacer uso de ella en los casos que se quisieran lograr sanciones ejemplificadoras contra cualquier tipo de disturbios rurales.

Sin demasiados conocimientos sobre el tema, pero comprendiendo la relevancia de la Ley Negra para la historia legal del siglo XVIII inglés, Thompson se ofreció a

² Hay, D., Linebaugh, P., Thompson, E. P., Rule, J y Winslow, C., *Albion's fatal tree: Crime and society in eighteenth-Century England*, Londres, 1975.

³ Ese capítulo cuenta con traducción al castellano: Thompson, E. P., “El delito del anonimato” (pp.173-238), en *Tradición, revuelta y conciencia de clase*, Barcelona, 1979.

colaborar con un estudio sobre la misma, pero rápidamente se encontró con serias dificultades para reconstruir los acontecimientos. A la ausencia de una serie documental densa que registrara la acción de los “negros” se superponían otras lagunas importantes sobre el contexto específico para la sanción de la ley. El resultado fue una investigación de más de cinco años en la cual intentó indagar a partir de estudios locales las características de los pobladores de los bosques y la administración forestal en las áreas donde se habían dado los incidentes que llevaron a la desmesurada respuesta gubernamental. De allí que uno de los rasgos más llamativos de los primeros capítulos de *Whigs and hunters* sea su minuciosa exposición de datos, con un análisis crítico de una documentación que se resiste a una rápida generalización e interpretación. Con la maestría que lo caracteriza, Thompson logra pese a todo componer una sólida imagen sobre los habitantes de los bosques, y a medida que avanza en su análisis va aumentando la escala de visión hasta llegar a los sectores dominantes, ofreciendo hacia el final una explicación de conjunto sobre la sociedad y el funcionamiento de la ley y la justicia durante la primera mitad del siglo XVIII.

Así, el libro se halla dividido en diez capítulos agrupados en tres secciones que van ampliando la mirada desde lo local a lo nacional, y elevándose en la estructura social hacia las altas esferas de la toma de decisiones gubernamentales y la relación entre el Estado y las clases dominantes, dando por resultado una caracterización de la estructura política y la visión de la misma “desde abajo” y “desde arriba”. De allí proviene un llamativo contraste en el estilo de exposición entre los primeros y últimos capítulos, que en rigor obedece a una explícita estrategia argumental y teórica por la cual, al tiempo que es preciso recomponer detalladamente los hechos que llevaron a la sanción de una específica ley, se entiende que el tratamiento de tal cuestión carecería de relieve sin un intento de recomposición del contexto general en que se produjo tal acontecimiento. Y visto en reverso, que la caracterización amplia del periodo es poco consistente sin un relevamiento de las específicas formas en que la alta política se imponía e interactuaba en relación al mundo de los sectores subalternos.

De esta manera, en la primera parte del libro se presenta una meticulosa descripción geográfica, demográfica y social de los habitantes del bosque de Windsor, perteneciente a la Corona y donde se registraron algunos de los primeros hechos relacionados con los “negros” hacia 1719. Thompson destaca allí la existencia de una compleja trama de intereses encontrados entre los funcionarios reales, los grandes propietarios y los arrendatarios consuetudinarios, dando lugar a una serie de conflictos

cruzados en el marco de específicas regulaciones comunitarias. El interés fundamental es establecer los vínculos entre la actividad negra y un trasfondo de tradicional conflictividad social. Sin embargo, el aumento de las acciones que comenzaran a denominarse como propias de los “negros” responde a una transformación que el autor advierte se produce hacia fines de la década de 1710: el resentimiento de los miembros menores de la *gentry*, agricultores, artesanos y peones rurales ante el intento de reactivación de la hasta entonces poco firme autoridad de los administradores forestales. Thompson enfatiza el hecho de que la mayor parte de los participantes en las actividades negras pertenecían a los estratos medios de la sociedad rural, y se hallaban organizados informalmente por lazos de vecindad o parentesco, actuando colectivamente a partir de un trasfondo de quejas en común: “El recurso de los cazadores clandestinos a una fuerza mejor organizada podría considerarse retributivo y menos preocupado por la carne de ciervo como tal que por el ciervo en tanto símbolo (y agente) de una autoridad que amenazaba su economía, sus cosechas y sus derechos agrarios según el uso y la costumbre”. (68)

En la segunda parte del libro se analiza la región de Hampshire, y específicamente la situación de tres pequeños bosques reales con una importante presencia episcopal donde se produjeron algunas de las acciones negras de mayor resonancia, incluyendo las de un grupo que se acaudillaba bajo el liderazgo de un hombre que se hacía llamar “Rey Juan”, cometiendo amenazas y ataques a los grandes señores, funcionarios del bosque y a sus informantes, con la intención de administrar una especie de “justicia popular” frente a la opresión de los ricos y el clero. Fue en la zona de Hampshire donde también se aplicó por primera vez, a fines de 1723, la Ley Negra, siendo todos los acusados finalmente condenados a morir en la horca en Londres. El proceso es analizado por Thompson como “ejemplo atroz” de la ruptura de las tradiciones legales; los condenados, aún comprendiendo que habían cometido una falta, se sentían indignados y descolocados ante la desproporción del delito y el castigo.

Los capítulos pertenecientes a la tercera y última parte del libro, dedicados al análisis del contexto que llevó a la sanción de la ley, los intereses de los grandes propietarios y el sistema político hannoveriano bajo la hegemonía whig, pueden incluirse sin demasiadas dudas entre las más brillantes e incisivas páginas escritas por Thompson. La descripción va cediendo el lugar a la interpretación de conjunto en una corrosiva crítica a la tradición historiográfica liberal sobre el siglo XVIII, que presentaba una sociedad poco conflictiva y regida por los parámetros del paternalismo y

la deferencia. Si bien Thompson había adelantado parte de estas críticas en textos anteriores,⁴ aquí aparecen sustentadas por el enorme conjunto de pruebas documentales analizado, y es de destacar que gran parte de estas fuentes serían utilizadas en algunos de los capítulos de *Costumbres en común*, dejando en evidencia la importancia de la labor investigativa de *Whigs and hunters* dentro de la obra thompsoniana.

En primer lugar, esos capítulos presentan el estrecho vínculo entre el poder político y económico de los grandes propietarios whigs. Durante el siglo XVIII se establece un sistema prebendario en el cual se amalgama la obtención de cargos, prerrogativas y el acrecentamiento de las propiedades por parte de los artífices y beneficiarios de la política gubernamental. El mismo Robert Walpole, encumbrado como líder whig durante dos largas décadas, ejemplifica la utilización de medios políticos para el enriquecimiento personal, al obtener para sí importantes concesiones en los bosques reales, y colocando a su hijo como administrador y funcionario de los mismos. Thompson caracteriza a esta como una etapa dominada por un capitalismo comercial predatorio “cada político —por nepotismo, interés y compra— reunía a su alrededor un séquito de dependientes leales. El objetivo era recompensarlos dándoles algún puesto donde pudieran “ordeñar” parte de las rentas públicas: las finanzas del ejército, la iglesia, los impuestos. Cada puesto conllevaba sus prerrogativas, porcentajes, comisiones, recepción de sobornos, sus prebendas secretas.” (214) Así, por encima de los ladrones de ciervos, se encontraban los “grandes predadores” whig, quienes tenían un interés personal directo (en cuanto propietarios rurales) en la condena de los primeros, que representaban una molestia. Por otra parte, es propio de la mentalidad y valores de este grupo la defensa cada vez más firme del derecho de propiedad por la ley, transformando a la justicia en medio de protección de esos intereses. Por esto, más allá de la falta de fundamentos objetivos para evaluar el crecimiento de la actividad asociada a los negros en los términos que llevaron a la rápida sanción de la Ley Negra, el autor destaca que la sensación de amenaza social y política no puede ser interpretada como una mera teatralización hipócrita por parte de los sectores dominantes. Al contrario, existía un trasfondo político y una específica ideología a partir de la cual una serie de eventos contingentes abrieron el espacio para una respuesta de tal magnitud. Esos

⁴ La primera aproximación se encuentra en la polémica con Perry Anderson y Tom Nairn de 1965: Thompson, E. P., “Las peculiaridades de lo inglés” (pp.9-60), en *Historia Social* 18, 1994; luego, la primera versión, de 1974, del capítulo “Patricios y plebeyos” de *Costumbres en común*. Posteriormente, se tratan temas cercanos en el famoso artículo de 1978 “La sociedad inglesa en el siglo XVIII: ¿lucha de clases sin clases?” (pp.13-61), traducido al castellano en: Thompson, E. P., op. cit., 1979.

principios ideológicos y el específico orden impuesto explican, por tanto, la elección del sarcástico título original del libro, *Whigs and hunters*.

En segundo lugar, Thompson cierra su libro con una iluminadora discusión en dos frentes sobre el papel de la ley en el siglo XVIII. Contra la historiografía liberal, por entonces dominante en los medios académicos ingleses, enfatiza la parcialidad del “imperio de la ley” whig, siendo la Ley Negra un caso ejemplarmente extremo en este sentido. Sin embargo, y aún reconociendo el carácter legitimador y de refuerzo de las relaciones de clase existentes de la ley, discute la antitética visión marxista que la reduce a simple “instrumento de la clase dominante” y “superestructura jurídica del capital”. Esto no es así, sostiene, porque la ley no puede considerarse solamente desde el punto de vista de sus instituciones y personal, que podrían asimilarse a la clase dominante: “La ley también se puede considerar como ideología, o como reglas y sanciones específicas que mantienen una relación activa y definida (a menudo un campo de conflicto) con las normas sociales; y, finalmente, puede ser considerada en los términos de su propia lógica, reglas y procedimientos: es decir, simplemente *como ley*.” (281) Es por tanto preciso reconocer que la ley no es un simple medio de enmascaramiento y mistificación de la realidad, sino también una modalidad de establecimiento de un campo hegemónico, que además tiene unas características, historia y dinámica evolutiva autónoma.

En términos genéricos, sostiene Thompson, la ley cuenta con una lógica propia que implica, incluso desde el punto de vista de su función de legitimación del poder de clase, que no puede mostrarse como flagrantemente parcial e injusta. En el caso del siglo XVIII inglés, esto adquiere gran importancia, ya que la ley desplaza a la autoridad y sanciones religiosas de periodos anteriores. Las propias clases dominantes debían cumplir ciertas reglas que les imponían límites, y las clases subalternas fueron incluidas al menos en parte dentro de su campo, y con el tiempo harían uso de la misma como forma de resistencia a la opresión. Lo paradójico de esta etapa de emergencia de la ley como principio rector es que efectivamente las clases dominantes consolidaron tal orden porque les era beneficioso a sus intereses más inmediatos. Sin embargo, enfatiza el autor, existe una gran diferencia entre el poder arbitrario extralegal y el imperio de la ley. En este sentido, la tradición legal inglesa tendría una importancia enorme para las propias clases dominadas cuando, a fines del siglo, la relación de fuerzas comenzara a cambiar: la tradición del “inglés libre por nacimiento” había sido uno de los puntos de partida del análisis de Thompson en *La formación de la clase obrera en Inglaterra*.

Pero incluso, más allá de esta relevancia de la ley para la historia inglesa, Thompson manifestaba que el siglo XX había demostrado la necesidad de que los intelectuales socialistas reconocieran el valor cultural universal del gobierno de la ley frente a la arbitrariedad. Esta conclusión algo sorprendente en un libro dedicado a la Ley Negra, implicaba una revisión de la imagen bosquejada poco antes en *Albion's Fatal Tree*. Efectivamente, en un interesante artículo dedicado a la centralidad que adquirió la defensa del legado de la ley en el posicionamiento político de Thompson, Daniel Cole sostiene que la esposa del autor, la también historiadora Dorothy, le comentó en una entrevista que luego de la edición de aquel libro tuvieron una discusión que dio lugar a una reevaluación del problema, lo cual quedó plasmado en esta — célebre y muy polémica en su tiempo— conclusión de *Whigs and hunters*.⁵

La presente edición incluye al final del volumen dos apéndices (el texto de la Ley Negra y unos comentarios acerca de las supuestas actividades negras de un cuñado del famoso poeta Alexander Pope), y el posfacio a la reedición inglesa de 1977, en el cual Thompson responde a las agrias críticas recibidas por parte de algunos historiadores liberales que lo acusaban de componer una imagen distorsionada y escasamente fundamentada del siglo XVIII. Nos encontramos así en esta última sección con una contundente réplica que muestra muy bien el trasfondo político de esa disputa histórica, y las ya conocidas dotes de Thompson como polemista. Llegado este punto, y luego de haber leído las admirables páginas precedentes, queda sin embargo la sensación de que el autor bien podría haberse ahorrado ese trabajo.

⁵ Cole, D., “An Unqualified Human Good: E. P. Thompson and the Rule of Law”, *Journal of Law and Society* 28 (2), 2001, p.183.